



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
EJECUTANTE: OSMANY RICARDO CORDOBA PEÑA
EJECUTADO: CLINICA ARENAS DE VALLEDUPAR S.A.S
RADICACIÓN No. 20001 31 03 005 2017 00097- 00.

Quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

A través de oficio N° 1100, e Juzgado Primero Civil del Circuito comunica el decreto del embargo y retención de los dineros legalmente embargables en la proporción legal que tenga o llegará a tener el demandado CLINICA ARENAS VALLEDUPAR S.A.S en el asunto en comento.

El despacho por improcedente no accede a anotar la medida cautelar enunciada, habida cuenta que el proceso de la referencia se encuentra archivado atendiendo que el apoderado judicial de la parte ejecutante retiró la demanda el 02 de mayo de 2017, por lo que no estando en trámite el proceso no puede accederse a lo pedido. Por secretaría ofíciase en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

AMMM

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

JUEZ

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

efc73c11a922cc9c9c6d590db3b7a907ced331f1fefa2a46fc494046c1b39307

Documento generado en 12/06/2021 01:20:57 PM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>